



**ORDEN DE VISITA DE INSPECCION**  
**REF: PMZ/SFyA/110/2022**

**C. PROPIETARIO, ENCARGADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO AL COMERCIO EN GENERAL, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O EXHIBICIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, EN ESTA CIUDAD DE ZACATECAS.**

**P R E S E N T E.-**

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 fracción II y 103 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, 5 fracción II, 28, 120 fracción IV, 137, 138, 139, 140, 145 y 146 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 4, 5 fracción II, 6 fracciones III y IV, 7, 8 y 136 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zacatecas y 4 fracción I, inciso C, 79 primer párrafo, 80 fracción XXVI y 92 fracciones VII y IX del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Zacatecas, se comisiona a los **CC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ FRANCO y/o OSCAR GUSTAVO PINEDO OROZCO y/o MARCO ANTONIO DE LA ROSA DE LA CRUZ y/o JOSE RODOLFO MARIO DELGADO SANCHEZ y/o VALENTIN ROBLES CARRERA y/o EFRAIN MEDINA BRA y/o MARCO POLO SÁNCHEZ ALONSO y/o SANDRA VERÓNICA GALLEGOS APARICIO**, quienes deberán identificarse mediante credencial vigente, expedida por la autoridad correspondiente, en su carácter de Notificadores, Ejecutores e Inspectores Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Zacatecas, para que conjunta o indistintamente realicen visita de verificación, inspección y vigilancia, al establecimiento propiedad y/o responsabilidad del visitado el cual se dedica al comercio en general, solicitando en presencia de dos testigos de asistencia, nombrados por el visitado y ante la negativa del mismo y con fundamento en lo establecido en el artículo 138 fracción III del Código Fiscal del estado de Zacatecas y sus Municipios, serán nombrados por el Inspector, así mismo muestre la documentación correspondiente que acredite su legal funcionamiento, consistentes en Licencia de funcionamiento, permiso y/o Registro en el Padrón Municipal.

Lo anterior con la finalidad de verificar el debido cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zacatecas, Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, Reglamento de Carnicerías del Municipio de Zacatecas, Reglamento para el Ejercicio del Comercio en General, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios y Exhibición de Espectáculos Públicos en el Municipio de Zacatecas, y demás disposiciones aplicables, señalando en forma circunstanciada las



posibles infracciones, omisiones o incumplimientos que se hubieran observado para la debida constancia y en su caso, citar las disposiciones legales que se consideren infringidas, dejando en poder del visitado copia debidamente sellada y cotejada de la diligencia, firmada por las personas que intervienen y de dos testigos que a su efecto se nombren, que así quieran hacerlo.

Se hace saber, que con fundamento en los artículos 6 fracción IV y 201 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zacatecas y 28 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, esta autoridad habilita todos los días y horas del presente año para la práctica de las diligencias y se autoriza el uso de la Fuerza Pública en caso de ser necesario.

Así lo proveyó y firma el C. **Secretario de Finanzas y Administración Municipal de Zacatecas**, en su carácter de Autoridad Administrativa, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).



---

**MTRO. JORGE SÁNCHEZ DE LOERA**  
**SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**MUNICIPAL DE ZACATECAS.**

C.C.P. Expediente  
E'JFTS/DNCE